

## ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad en general y áreas circunvecinas.

El Sanatorio de Contratación E.S.E. presta el servicio de Transporte Asistencial Básico-TAB a los usuarios de los servicios de Salud y enfermos de Hansen que lo requieran, servicio que se proporciona con las ambulancias de placas OSB-000, OSF-150, OFS-056, por lo que se debe garantizar la correcta operación, el buen funcionamiento y movilización de todos los vehículos que conforman el parque automotor de la Institución destinados para la Misión Institucional y en especial en lo referente a la prestación en el servicio de Referencia y Contra-referencia de pacientes, por lo cual se hace necesaria la compra de las pólizas contra todo riesgo que amparen los riesgos a los cuales están expuestos por los constantes recorridos o desplazamientos.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a la misión de la institución, el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere adquirir la póliza contra todo riesgo, para la Ambulancia LUV DMAX de placas OSB-000; de su propiedad, toda vez que la Póliza No.994000001081 con la que actualmente cuenta se vence el día 20 de Diciembre de 2018 a las 23:59; Lo anterior en razón a que por su rodamiento se encuentra expuesta a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de presentarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Además es importante tener en cuenta que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros, debiendo buscar proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes de su propiedad.

*Ley 734 de 2002.*

*Art. 34, Núm. 21: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”.*

*Art. 48, Núm. 3: Es falta gravísima: ... “3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales” .*

*Art. 48, Núm. 63. Es falta gravísima... “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes” .*

## ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Ley 42 de 1993...

Art. 101: “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...)

Teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida”.

Art. 107: “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

Por las razones antes expuestas se requiere de manera inmediata la adquisición de una póliza que ampare de todo riesgo a la ambulancia LUV DMAX de placas OSB-000, de propiedad del Sanatorio de Contratación E.S.E.

### 2. OBJETO A CONTRATAR:

**“ADQUISICIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LA AMBULANCIA OSB-000, DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

#### 2.1 ESPECIFICACIONES:

El Sanatorio de Contratación E.S.E., para efectos de dar cumplimiento a la Ley, requiere suscribir un contrato de seguros para adquirir la póliza respectiva que ampare todo tipo de riesgos a los que se encuentra expuesto la ambulancia LUV DMAX de placas OSB-000, toda vez que el actual tiene vigencia hasta el 20 de Diciembre de 2018.

VEHICULO-PLACA	VIGENCIA - DESDE	FECHA DE VENCIMIENTO
VEHÍCULO AMBULANCIA OSB-000	20-DICIEMBRE-2018	20-DICIEMBRE-2019

#### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

ITEMS	VEHICULO-PLACA	VIGENCIA - DESDE	VIGENCIA - HASTA
1	VEHÍCULO AMBULANCIA OSB-000	21-DICIEMBRE-2018	21-DICIEMBRE-2019
VEHICULO	DESCRIPCION DEL AMPARO	VALOR	
CHEVROLET LUV DMAX DE PLACAS OSB-000	Responsabilidad Civil		
	Sustracción y Hurto		
	Terremoto		
	Otros Seguros		
	<b>TOTAL:</b>		

#### 2.3 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Plazo:** Sera de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**Nota:** La vigencia de la póliza de seguro expedida no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la misma.

- **Lugar de ejecución:** La póliza deberá ser entregada en el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No. 2 - 72 del municipio de Contratación Santander.
- **Forma de pago:** Se cancelará en un único pago, contra entrega de la respectiva póliza, liquidada según el valor estipulado en el Contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y soportes de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) si a ello hubiere lugar.
- **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

### 2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia.
- d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

### 2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Expedir y hacer entrega de la póliza en la fecha y plazo estipulado, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad y en relación con la vigencia de misma.
- c) Especificar en la caratula de la póliza a expedir, dentro de la Responsabilidad Civil Extracontractual el daño emergente, daño moral y lucro cesante.
- d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- e) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor que designe la gerencia del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- f) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- g) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores.

## ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- h) Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
- j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- k) Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- l) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de contrato de seguros, tal como lo establece el artículo 31.1.1.12 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de Agosto de 2014. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación directa en razón a su cuantía y naturaleza.

#### 3.1 El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

##### a) IDONEIDAD:

- i) **Persona Jurídica:** Compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en el País, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

- b) **EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de pólizas de seguros. Mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual

#### 3.2 JUSTIFICACION:

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna por las siguientes razones:

El Sanatorio de Contratación E.S.E. presta el servicio de Transporte Asistencial Básico-TAB a los usuarios de los servicios de Salud y enfermos de Hansen que lo requieran, servicio que se proporciona con las ambulancias de placas OSB-000, OSF-150, OFS-056, por lo que se debe garantizar la correcta operación, el buen funcionamiento y movilización de todos los vehículos que conforman el parque automotor de la Institución destinados para la Misión Institucional y en especial en lo referente la prestación en el servicio de Referencia y Contra-referencia de pacientes, por lo cual se hace necesaria la compra las pólizas contra todo riesgo que amparen los riesgos a los cuales están expuestos los por los constantes recorridos o desplazamientos.

## ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Es necesario adquirir la póliza contra todo riesgo para la ambulancia LUV-DMAX de placas OSB-000, ya que se ve expuesta a factores externos que influyen en el rodamiento de la misma facilitando de esta forma que en el momento en que se llegare a configurar riesgo sin tener la respectiva póliza se generaría un detrimento patrimonial considerable comparado con el pago de la respectiva póliza.

### 3.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La contratación a realizar se surtirá conforme al procedimiento establecido en el manual de Contratación de la entidad en especial lo preceptuado en el artículo 31.1.1.15. Además de lo anterior la Ley Colombiana ha precisado lo siguiente:

#### **Ley 734 de 2002.**

Art. 34, Núm. 21: *“Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”.*

Art. 48, Núm. 3: *Es falta gravísima: ... “3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.*

Art. 48, Núm. 63. *Es falta gravísima... “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.*

#### **Ley 42 de 1993**

Art. 101: *“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida”.*

Art. 107: *“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.*

Por lo anteriormente expuesto resulta necesaria la contratación que se plantea mediante el presente estudio para la adquisición de la póliza que ampare de todo riesgo a la ambulancia LUV DMAX de placas OSB-000, de propiedad del Sanatorio de Contratación E.S.E. Y para satisfacer esta necesidad El Sanatorio de Contratación E.S.E debe llevar a cabo un proceso de Contratación una compañía de seguros legalmente constituida la adquisición de la Póliza de Seguro Todo Riesgo.

## 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes.

- a) **El valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:**

### ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD C.	123-2017	“ADQUISICIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LA AMBULANCIA OSB-000, DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2017.”	\$7.509.226,00	TRES (3) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)

#### b) El valor de los bienes o servicios similares adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO -	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.	264 DEL 28 DE MARZO DE 2017.	COMPRAVENTA DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA LA AMBULANCIA NISSAN DE PLACAS OCF 50, SOAT PARA AMBULANCIA TOYOTA DE PLACAS OCD 300, PÓLIZA DE SUSTRACCIÓN Y DAÑOS PARA AMBULANCIA NISSAN DE PLACAS OCF 50 Y PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.	\$79,888,477.00	20 Días

Fuente: SECOP. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### c) Cotización solicitada a proveedor de este tipo de bienes o servicios:

Se realizó invitación a presentar cotización a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con NIT. 860.524.654-6, quienes presentaron la siguiente: (se adjuntan al presente estudio)

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL:</b> <b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA</b>	SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$7.715.072,00) M/CTE.

### ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

NIT: 860.524.654 - 6 <b>R/L: CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA</b> C.C. No. 42.071.563 expedida en Pereira Carrera 23 No.37 – 79, Bucaramanga Santander. Teléfono: 6-450085 Correo: <a href="mailto:apuerto@solidaria.com.co">apuerto@solidaria.com.co</a>	IVA incluido.  <b>(Ver cotización...)</b>
---	---

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL:</b> <b>ALLIANZ SEGUROS S.A.</b> NIT: 860.026.182-5 <b>R/L: LUCIA CRISTINA ANGEL PINILLA</b> C.C. No. 63.497.442 expedida en Bucaramanga Calle 55 No.29-09 Bucaramanga Santander. Teléfono: 6-854777 Ext.4549 Correo: <a href="mailto:lucia.angel@allianz.co">lucia.angel@allianz.co</a>	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$14.841.053,00) M/CTE. IVA incluido.  <b>(Ver cotización...)</b>

ITEMS	VEHICULO-PLACA	VIGENCIA-DESDE	VIGENCIA-HASTA
1	VEHÍCULO AMBULANCIA OSB-000	21-DICIEMBRE- 2018	21-DICIEMBRE-2019
VEHICULO	DESCRIPCION DEL AMPARO	VALOR	
CHEVROLET LUV DMAX DE PLACAS OSB-000	Responsabilidad Civil	\$ 740.846,00	
	Sustracción y Hurto	\$1.660.000,00	
	Terremoto	\$ 730.000,00	
	Otros Seguros	\$4.584.226,00	
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$7.515.072,00</b>	

#### 4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$7.515.072,00) M/CTE. IVA incluido.** De conformidad con los valores cotizados.

Es importante resaltar que el precio propuesto por el futuro contratista, deberá tener en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que este incurra para la expedición de la póliza requerida en el presente estudio, toda vez que el Sanatorio de Contratación E.S.E., no reconocerá valores adicionales.

#### 4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIO N	RUBR O	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
APN	2020	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS- SEGUROS	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$740.846,00	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18-00617 de Diciembre 04 de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.
APN	2020		SUSTRACCIÓN y HURTO	\$1.660.000,00	
APN	2020		TERREMOTO	\$ 730.000,00	
APN RP	2020		OTROS SEGUROS	\$ 4.584.226,00	
<b>TOTAL</b>				<b>\$7.715.072,00</b>	<b>\$7.715.072,00</b>

### 5 ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

## ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para llevar a cabo el proceso de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LA AMBULANCIA OSB-000, DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

**a) Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**b) Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la



## ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

**c) Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**d) Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**e) Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**f) Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**g) Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

## ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**h) Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

### EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

**a) Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**b) Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

**c) Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

**d) Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

**e) Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

**f) Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

**g) Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

## ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

**h) Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

### ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</b>		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista

## ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

### 6. GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.12 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, COMPRA DE SEGURO, cuya cuantía la cual no supera los veintiocho (28) SMLMV, y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato.

### 7. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **“ADQUISICIÓN DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA LA AMBULANCIA OSB-000, DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**ALBA ROSA PEREZ ABRIL.**  
Encargada Recursos Físicos  
Sanatorio de Contratación E.S.E.